



PEDIDO No. 003/2016.

PEDIDO PARA LA "ADQUISICION DE PERIODICOS Y REVISTAS NACIONALES PARA LA REALIZACION DE SINTESIS INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. WILHEM FRIEDRICH HAGELSIEB GARZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL LIC. HUGO DOMÍNGUEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ANTONIO ANDRADE AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
- 1.5. Con fecha 22 de enero de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00271 autorizada por el Lic. Fernando Romero Rivera, en su carácter de Subdirector de Editorial, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 21501 (MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Coordinación General de Comunicación Social, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que "EL PROVEEDOR" suministrará, por lo que el Lic. Wilhem Friedrich Hagelsieb Garza, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Hugo Domínguez Pérez, en su carácter de director de Análisis y



PEDIDO No. 003/2016.

Síntesis, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional Núm. 012/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 11 de marzo de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Presidente del Consejo de Administración, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 38,717, de fecha 03 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público No. 107 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No.359805 de fecha 21 de febrero de 2007.
 - 2.2. El C. Luis Antonio Andrade Aguilar, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Comercializadora de Medios Escritos, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 38,717, de fecha 03 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público No. 107 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes CME061103A95.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
 - 2.5. El C. Luis Antonio Andrade Aguilar, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Comercializadora de Medios Escritos, S.A. de C.V., se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2016.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal CME061103A95 y tiene como objeto social entre otros: la compra, venta, distribución, comercialización, comisión, concesión, representación, mandato y en general, intervenir en cualquier forma en el comercio de: impresos, revistas, libros, publicaciones periódicas, así como cualquier forma de expresión escrita, litografías, pinturas, artículos de fotografía y artísticos en general.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
 - 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que



PEDIDO No. 003/2016.

forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA** por contar con 3 (TRES) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 15 (QUINCE) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$19'930,855.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.).

2.12. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.

2.13. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 753-9B, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono: 5536 6262. Correo Electrónico: info@mediosescritos.com.mx

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

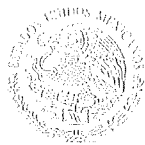
3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la "Adquisición de periódicos y revistas nacionales para la realización de síntesis informativa nacional para los funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 28 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (17 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (7 fojas útiles), Propuesta Técnica (3 fojas útiles) y Propuesta Económica (1 foja útil) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.



PEDIDO No. 003/2016.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 12 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

El importe total a pagar por los bienes es de \$238,947.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.). La presente adquisición está exenta del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario por los bienes, se especifica en el "Anexo Único" de este pedido, el cual es fijo hasta la entrega total de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS.					
Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Excélsior	Lunes a sábado	19.50	3	834	16,263.00
El Sol de México	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
El Universal	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Ovaciones	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
Crónica	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
Reforma	Lunes a sábado	19.50	3	834	16,263.00
Metro	Lunes a sábado	10.40	3	834	8,673.60
Milenio	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Jornada	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Diario La Razón	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
El País	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS.					
Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Excélsior	Domingo	19.50	3	138	2,691.00
El Sol de México	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
El Universal	Domingo	15.60	3	138	2,152.80
Ovaciones	Domingo	9.10	3	138	1,255.80
Crónica	Domingo	9.10	3	138	1,255.80
Metro	Domingo	10.40	3	138	1,435.20
Reforma	Domingo	19.50	3	138	2,691.00
Milenio	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
La Jornada	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
País	Domingo	32.50	3	138	4,485.00
PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS, ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS:					
Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Reporte Índigo	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Diario de México	Lunes a viernes	6.50	3	693	4,504.50
Economista	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Financiero	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Impacto	Lunes a viernes	3.90	3	693	2,702.70
Uno Más Uno	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00



PEDIDO No. 003/2016.

CLAVES DE PERIÓDICOS:					
Periódico	Edición	Precio Unitario	No. De Claves		Monto Total
Reforma	Diario	1,642.00	24		39,408.00
REVISTAS (DOMINGO SEMANAL)					
Revistas	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Proceso	Domingo	52.00	3	138	7,176.00
Impacto	Domingo	32.50	1	46	1,495.00
Cambio	Domingo	39.00	1	46	1,794.00
Vértigo	Domingo	45.50	1	46	2,093.00
Siempre	Domingo	32.50	1	46	1,495.00
REVISTAS (DOMINGO, CATORCENAL)					
Revistas	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Emeequis	Domingo	1,092.00	1	21	1,092.00
REVISTAS (DOMINGO, MENSUAL)					
Revistas	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Nexos	Domingo	84.50	1	10	845.00
Letras Libres	Domingo	78.00	1	10	780.00
				Subtotal	238,947.60
				I.V.A.	Exento
				Total	238,947.60

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir del 12 de marzo y hasta 31 de diciembre de 2016.

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del pedido al correo electrónico hugo.dominguez@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Análisis y Síntesis de la Coordinación General de Comunicación Social.

**PEDIDO No. 003/2016.**

dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su **"Anexo Único"**, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado **"Programa de Cadenas Productivas"**, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las **"Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."**

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

**OCTAVA.- ANTICIPO**

En el presente pedido "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Hugo Domínguez Pérez, en su carácter de Director de Análisis y Síntesis, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

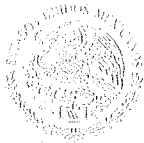
De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en



PEDIDO No. 003/2016.

conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado.



PEDIDO No. 003/2016.

otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.



PEDIDO No. 003/2016.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir de la fecha y hora establecidas en el punto 4., de las "Especificaciones Técnicas", mismas que forman parte del "Anexo Único" del presente pedido, calculadas al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas de la siguiente manera:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL
Numeral 8 de las "Especificaciones Técnicas" del "Anexo Único"	Si no presta los servicios en la fecha y hora establecidos en el punto 4.	1% (Uno por Ciento) calculada sobre el importe total de los periódicos y revistas no entregados, por cada hora natural de atraso desde la hora en que debió de ser entregado hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
	Si el proveedor no inicia el servicio en la fecha que se indica en el apartado 3.	1% (Uno por Ciento) calculada sobre el importe total de los periódicos y revistas correspondientes al día en curso, por cada hora natural de atraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cincio" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Análisis y Síntesis.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

PEDIDO No. 003/2016.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (Uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

Numeral del Anexo	Obligación	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	
		% deducción a aplicarse SEMARNAT y CONANP	Aplicación
Numeral 9 de las "Especificaciones Técnicas" del "Anexo Único"	Si el Proveedor no entrega la cantidad diaria establecida de periódicos y revistas.	1% (Uno por ciento)	Calculado sobre el importe total del bien no entregado.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de la dependencia, a través del administrador del pedido correspondiente.

**PEDIDO No. 003/2016.**

- E. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección en la entrega de los bienes.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este pedido.
- G. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- H. Cuando el proveedor no entregue los bienes en el plazo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- I. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el pedido.
- J. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple en sus entregas por más de cinco ocasiones continuas o discontinuas en un mes de periódicos y revistas solicitadas diariamente.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el pedido **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

**PEDIDO No. 003/2016.**

Si iniciada la rescisión “**LA SEMARNAT**” dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a “**EL PROVEEDOR**” para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada “**LA SEMARNAT**” para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LA SEMARNAT**” podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, “**LA SEMARNAT**” podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo “**LA SEMARNAT**” al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “**LA SEMARNAT**” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a “**LA SEMARNAT**”, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando “**EL PROVEEDOR**” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo “**EL PROVEEDOR**” actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de “**EL PROVEEDOR**”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a “**LA SEMARNAT**”, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado “**EL PROVEEDOR**” siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio



PEDIDO No. 003/2016.

respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

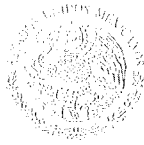
"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.



PEDIDO No. 003/2016.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 17 FOJAS ÚTILES Y 11 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 28, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Luis Antonio Andrade Aguilar.
Presidente del Consejo de Administración
de "Comercializadora de Medios Escritos, S.A. de
C.V."

Lic. Wilhem Friedrich Hagelsieb Garza
Coordinador General de Comunicación Social

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Hugo Dominguez Perez
Director de Análisis y Síntesis.
Administrador del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 003/2016, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS, S.A. DE C.V." - CONSTE.





ANEXO I

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Adquisición de periódicos y revistas nacionales para la realización de síntesis informativa nacional para los funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Proporcionar todos los días de la semana a la Dirección de Síntesis y Análisis de Información, el suministro y la distribución de los ejemplares periodísticos y revistas de mayor circulación nacionales, impresos en la Ciudad de México, los cuales contienen la información publicada que se generó, mostrando los diversos géneros periodísticos publicados en torno al acontecer nacional, a las menciones de los servidores públicos de la SEMARNAT y de los diversos temas de interés de la Secretaría y su Sector.

3.- PERIODO DE CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será del 12 de marzo al 31 de diciembre del 2016.

4.- LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

Los periódicos deberán ser entregados en la Coordinación General de Comunicación Social a la Dirección de Síntesis y Análisis, que se encuentra ubicado en Blv. Adolfo Ruiz Cortines número 4209, piso 3 ala "B", colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan.

La entrega de los bienes a más tardar a las 05:00 am de lunes a domingo.

En caso de cambio de domicilio para la entrega de los periódicos y revistas, la Coordinación General de Comunicación social a través de su Administrador de contrato le notificará con 15 días de antelación e informará por escrito el nuevo domicilio.

Forma de pago:

El pago se realizara en 10 exhibiciones dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor, previa a la revisión y aceptación de su servicio por el Administrador del contrato.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR ADICIONALMENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proveedor deberá incluir en su propuesta la acreditación de un año de la experiencia y cumplimiento de servicios a través de cartas de cumplimiento satisfactorio o carta de liberación de fianza, de contratos celebrados de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento con alguna dependencia, firmados por el representante legal.

000019

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 012/2016.
Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

6.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FORMATO DE COTIZACIÓN:

El proveedor entregará las siguientes publicaciones a la Dirección de Síntesis y Análisis de Información de la Coordinación General de Comunicación Social de SEMARNAT:

Periódicos con suplementos, encartes y claves de acceso incluidos:

Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total por día
Excélsior	Lunes a sábado		3	834	
El Sol de México	Lunes a sábado		3	834	
El Universal	Lunes a sábado		3	834	
Ovaciones	Lunes a sábado		3	834	
Crónica	Lunes a sábado		3	834	
Reforma	Lunes a sábado		3	834	
Metro	Lunes a sábado		3	834	
Milenio	Lunes a sábado		3	834	
Jornada	Lunes a sábado		3	834	
Diario La Razón	Lunes a sábado		3	834	
El País	Lunes a sábado		3	834	

Periódicos con suplementos, encartes y claves de acceso incluidos:

Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

Pág. 2

000020

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 012/2016.
Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total por día
Excélsior	Domingo		3	138	
El Sol de México	Domingo		3	138	
El Universal	Domingo		3	138	
Ovaciones	Domingo		3	138	
Crónica	Domingo		3	138	
Metro	Domingo		3	138	
Reforma	Domingo		3	138	
Milenio	Domingo		3	138	
La Jornada	Domingo		3	138	
Pais	Domingo		3	138	

Periódicos con suplementos, encartes y claves de acceso Incluidos:

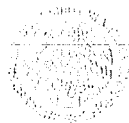
Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total por día
Reporte Índigo	Lunes a viernes		3	693	
Diario de México	Lunes a viernes		3	693	
Economista	Lunes a viernes		3	693	
Financiero	Lunes a viernes		3	693	

Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

Pág. 3

000021

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 012/2016.
Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

Impacto	Lunes a viernes		3	693	
Uno Más Uno	Lunes a viernes		3	693	

Claves de periódicos

Periódico	Edición	Precio Unitario	No. De Claves	Monto Total
Reforma	Diaria		24	

Revistas (domingo semanal):

Revista	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total por día
Proceso	Domingo		3	138	
Impacto	Domingo		1	46	
Cambio	Domingo		1	46	
Vértigo	Domingo		1	46	
Siempre	Domingo		1	46	

Revistas (domingo, catorcenal):

Revista	Edición	Precio unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total por día
Emeequis	Domingo		1	21	

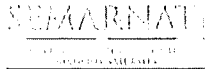
Revistas (domingo, mensual):

Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

Pág. 4



COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Revista	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total por día
Nexos	Domingo		1	10	
Letras Libres	Domingo		1	10	

GRAN TOTAL	
-------------------	--

7.-ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- Entregar los periódicos y revistas antes de las 5:00 am.
- Entregar los periódicos y revistas en paquetes con una etiqueta impresa donde especifique la cantidad y los periódicos y revistas que contiene.
- Entregar los periódicos y revistas empacados de tal manera que no se encuentren dañados.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar a la Coordinación General de Comunicación Social, mínimo dos números telefónicos locales, nombres de personal a cargo y correo o correos electrónicos para efectos de comunicación y en caso de requerir o ajustar los periódicos.

8. PENAS CONVENCIONALES

Pena convencional: Si el proveedor no presta los servicios en la fecha y hora establecidos en el punto 4, la SEMARNAT le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de los periódicos y revistas no entregados, por cada hora natural de atraso desde la hora en que debía de ser entregado hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente y será cubierta por proveedor mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación General de Comunicación Social.

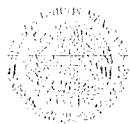
Pena convencional: Si el proveedor no inicia el servicio en la fecha que se indica en el apartado 3, la SEMARNAT le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de los periódicos y revistas correspondiente al día en curso, por cada día natural de atraso y será cubierta por el proveedor mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación General de Comunicación Social.

9.- DEDUCCIONES

000023

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 012/2016.
Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

Deducción al pago: Si el proveedor no entrega la cantidad diaria establecida periódicos y revistas, la SEMARNAT aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del bien no entregado, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

10.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

- A. Cuando el proveedor no entrega la garantía solicitada para este contrato.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- D. Cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo establecido en la Especificaciones Técnicas.
- E. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- F. Si el proveedor incumpla en sus entregas por más de cinco ocasiones continuas o discontinuas en un mes de periódicos y revistas solicitadas diariamente

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad deberá presentar una póliza de fianza divisible expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de IVA. Esta garantía será divisible para cada uno de los conceptos señalados en el presente documento.

11.-NORMAS APLICABLES

Para la adquisición de periódicos y revistas requerida no existen normas de referencia, por lo tanto la adquisición se llevara a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas.

13.- PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN

No aplican para adquisición de periódicos y revistas

12.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

Pág. 6

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



000024
OFICIAJIA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 012/2016.
Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lic. Hugo Domínguez Pérez, Director de Análisis y Síntesis, o en su defecto quien lo sustituya, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, mismo que será apoyado por funcionarios de la SEMARNAT.

Administrador del Contrato

Lic. Hugo Domínguez Pérez

Director de Análisis y Síntesis

Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

Pág. 7

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



W

D

COMERCIALIZADORA DE
MEDIOS ESCRITOS S.A DE C.V.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL INVITADO: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS S.A. DE C.V.
FECHA: CIUDAD DE MEXICO, A 07 DE MARZO DE 2016
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. 012/2016,
"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE SÍNTESIS
INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES".

ANEXO 1
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

❖ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE SÍNTESIS
INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES.

❖ OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PROPORCIONAR TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA A LA DIRECCIÓN DE SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN, EL SUMINISTRO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EJEMPLARES PERIODÍSTICOS Y REVISTAS
DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONALES, IMPRESOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, LOS CUALES
CONTIENEN LA INFORMACIÓN PUBLICADA QUE SE GENERÓ, MOSTRANDO LOS DIVERSOS GÉNEROS
PERIODÍSTICOS PUBLICADOS EN TORNO AL ACONTECER NACIONAL, A LAS MENCIONES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT Y DE LOS DIVERSOS TEMAS DE

INTERÉS DE LA SECRETARÍA Y SU SECTOR.

❖ PERÍODO DE CONTRATACIÓN

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 12 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

❖ LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

LOS PERIÓDICOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL A LA DIRECCIÓN DE SÍNTESIS Y ANÁLISIS, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN BLV. ADOLFO
RUÍZ CORTÍNEZ NÚMERO 4209, PISO 3 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN
TLALPÁN.

LA ENTREGA DE LOS BIENES A MÁS TARDAR A LAS 05:00 AM DE LUNES A DOMINGO.
EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO PARA LA ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS, LA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR DE
CONTRATO LE NOTIFICARÁ CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN E INFORMARÁ POR ESCRITO EL NUEVO
DOMICILIO.

❖ FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN 10 EXHIBICIONES DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA
CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA A LA REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE SU SERVICIO POR EL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS S.A. DE C.V.
CME061103A95

LUIS ANTONIO ANDRADE AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

000026

COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS S.A. DE C.V.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2016

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. 012/2016,

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE SÍNTESIS INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

❖ ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FORMATO DE COTIZACIÓN:

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES A LA DIRECCIÓN DE SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE SEMARNAT.

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS, ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS:

PERIÓDICO	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DÍA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
EXCELSIOR	LUNES A SÁBADO		3	834	
EL SOL DE MÉXICO	LUNES A SÁBADO		3	834	
EL UNIVERSAL	LUNES A SÁBADO		3	834	
OVACIONES	LUNES A SÁBADO		3	834	
CRÓNICA	LUNES A SÁBADO		3	834	
REFORMA	LUNES A SÁBADO		3	834	
MILERO	LUNES A SÁBADO		3	834	
MILENIO	LUNES A SÁBADO		3	834	
JORNADA	LUNES A SÁBADO		3	834	
DIARIO LA RAZÓN	LUNES A SÁBADO		3	834	
EL PAÍS	LUNES A SÁBADO		3	834	

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS, ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS:

PERIÓDICO	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DÍA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
EXCELSIOR	DOMINGO		3	138	
EL SOL DE MÉXICO	DOMINGO		3	138	
EL UNIVERSAL	DOMINGO		3	138	
OVACIONES	DOMINGO		3	138	
CRÓNICA	DOMINGO		3	138	
MILERO	DOMINGO		3	138	
REFORMA	DOMINGO		3	138	
MILENIO	DOMINGO		3	138	
LA JORNADA	DOMINGO		3	138	
PAÍS	DOMINGO		3	138	

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS, ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS:

PERIÓDICO	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DÍA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
REPORTERÍNDIGO	LUNES A VIERNES		3	693	
DIARIO DE MÉXICO	LUNES A VIERNES		3	693	
ECONOMÍA	LUNES A VIERNES		3	693	
FINANCIERO	LUNES A VIERNES		3	693	
IMPACTO	LUNES A VIERNES		3	693	
UNO MÁS UNO	LUNES A VIERNES		3	693	

CLAVES DE PERIÓDICOS:

PERIÓDICO	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	NO. DE CLAVES	MONTO TOTAL
REFORMA	DIARIA		24	

REVISTAS (DOMINGO SEMANAL)

REVISTAS	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DÍA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
PROCESO	DOMINGO		3	138	
IMPACTO	DOMINGO		1	46	
CAMBIO	DOMINGO		1	46	
VERTIGO	DOMINGO		1	46	
SIEMPRE	DOMINGO		1	46	

REVISTAS (DOMINGO CATORCENAL)

REVISTAS	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DÍA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
EMEFQUIS	DOMINGO		1	21	

REVISTAS (DOMINGO MENSUAL)

REVISTAS	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DÍA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
NEXOS	DOMINGO		1	10	
LETRAS LIBRES	DOMINGO		1	10	

COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS S.A. DE C.V.
CMT06H03A95LUIS ANTONIO ANDRÁD AGUIAR
RESPONSABLE LEGALAv. Insurgentes Sur No. 753 Piso 9 Local 9-B Col. Nápoles Del. Benito Juárez
C.P. 03810 México D.F. Tel: 5536-6262 e-mail: info@mediosescritos.com.mx

COMERCIALIZADORA DE
MEDIOS ESCRITOS S.A DE C.V.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS S.A. DE C.V.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2016

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. 012/2016.

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE SÍNTESIS INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

❖ ALCANCES DE LOS SERVICIOS

ENTREGAR LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS ANTES DE LAS 5:00 AM.

ENTREGAR LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS EN PAQUETES CON UNA ETIQUETA IMPRESA DONDE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD Y LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS QUE CONTIENE.

ENTREGAR LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS EMPACADOS DE TAL MANERA QUE NO SE ENCUENTREN DAÑADOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, MÍNIMO DOS NÚMEROS TELEFÓNICOS LOCALES, NOMBRES DE PERSONAL A CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS PARA EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y EN CASO DE REQUERIR O AJUSTAR LOS PERIÓDICOS.

❖ PENAS CONVENCIONALES

PENA CONVENCIONAL: SI EL PROVEEDOR NO PRESTA LOS SERVICIOS EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 4, LA SEMARNAT LE IMPONDRÁ UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) CALCULADA SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS NO ENTREGADOS, POR CADA HORA NATURAL DE ATRASO DESDE LA HORA EN QUE DEBIA DE SER ENTREGADO HASTA QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y SERÁ CUBIERTA POR PROVEEDOR MEDIANTE EL PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA CINCO ANTE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

PENA CONVENCIONAL: SI EL PROVEEDOR NO INICIA EL SERVICIO EN LA FECHA QUE SE INDICA EN EL APARTADO 3, LA SEMARNAT LE IMPONDRÁ UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) CALCULADA SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS CORRESPONDIENTE AL DÍA EN CURSO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR MEDIANTE EL PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA CINCO ANTE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

❖ DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN AL PAGO: SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LA CANTIDAD DIARIA ESTABLECIDA PERIÓDICOS Y REVISTAS, LA SEMARNAT APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) CALCULADA SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL BIEN NO ENTREGADO, MISMA QUE SERÁ DESCONTADA DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO.

❖ NORMAS APLICABLES

PARA LA ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS REQUERIDA NO EXISTEN NORMAS DE REFERENCIA, POR LO TANTO LA ADQUISICIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

❖ PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN

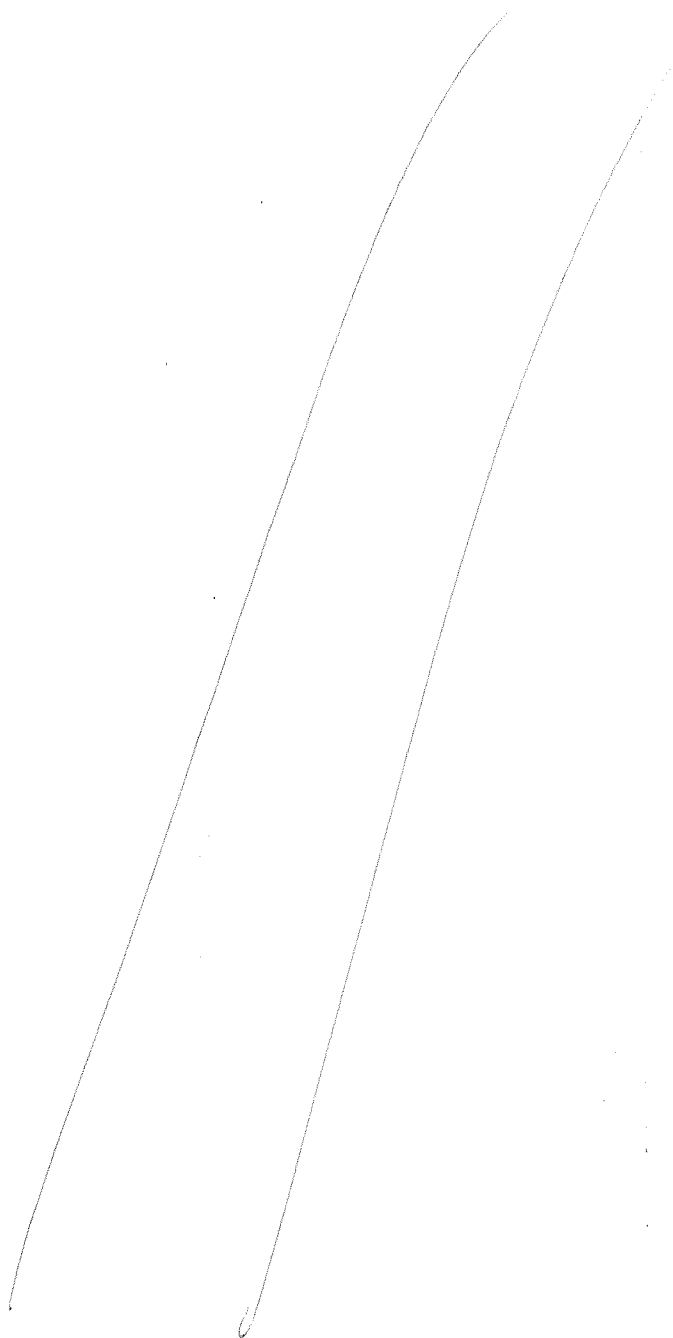
NO APLICAN PARA ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS

❖ NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LIC. HUGO DOMÍNGUEZ PÉREZ, DIRECTOR DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS, O EN SU DEFECTO QUIEN LO SUSTITUYA, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MISMO QUE SERÁ APOYADO POR FUNCIONARIOS DE LA SEMARNAT, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LIC. HUGO DOMÍNGUEZ PÉREZ DIRECTOR DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS

COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS S.A. DE C.V.
CME061103A95

LUIS ANTONIO ANDRADE AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL



COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS S.A DE CV.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL PONENTE: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS S.A. DE CV.

FECHA: CIUDAD DE MEXICO, A 07 DE MARZO DE 2016

ADSCRIBICIÓN: DIRECCIÓN ELECTRONICA NACIONAL NO. 002/2016.

ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE MINUTOS INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

ANEXO II PROPUESTA ECONOMICA

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS, INCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS:

PERIÓDICO	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DIA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
EXCLUSOR	LUNES A SABADO	\$19.50	3	831	\$16,263.00
EL SOL DE MEXICO	LUNES A SABADO	\$13.00	3	831	\$10,812.00
EL UNIVERSAL	LUNES A SABADO	\$12.00	3	831	\$10,812.00
OPACIONES	LUNES A SABADO	\$9.10	3	831	\$7,589.40
CRÓNICA	LUNES A SABADO	\$9.10	3	831	\$7,589.40
REFORMA	LUNES A SABADO	\$19.50	3	831	\$16,263.00
METRO	LUNES A SABADO	\$10.40	3	831	\$8,671.60
MILENIO	LUNES A SABADO	\$13.00	3	831	\$10,812.00
HOJAS	LUNES A SABADO	\$13.00	3	831	\$10,812.00
DIARIO LA RAZON	LUNES A SABADO	\$9.10	3	831	\$7,589.40
EL PAIS	LUNES A SABADO	\$13.00	3	831	\$10,812.00

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS, INCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS:

PERIÓDICO	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DIA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
EXCLUSOR	DOMINGO	\$19.50	3	138	\$2,691.00
EL SOL DE MEXICO	DOMINGO	\$13.00	3	138	\$1,794.00
EL UNIVERSAL	DOMINGO	\$15.60	3	138	\$2,152.80
OPACIONES	DOMINGO	\$9.10	3	138	\$1,255.80
CRÓNICA	DOMINGO	\$9.10	3	138	\$1,255.80
METRO	DOMINGO	\$10.40	3	138	\$1,435.20
REFORMA	DOMINGO	\$19.50	3	138	\$2,691.00
MILENIO	DOMINGO	\$13.00	3	138	\$1,794.00
LA JORNADA	DOMINGO	\$13.00	3	138	\$1,794.00
PAIS	DOMINGO	\$12.50	3	138	\$1,485.00

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS, INCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS:

PERIÓDICO	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DIA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
REFORMA INDIGO	LUNES A VIERNES	\$13.00	1	693	\$9,009.00
DIARIO DE MEXICO	LUNES A VIERNES	\$6.50	2	693	\$4,504.50
GOLOSINIA	LUNES A VIERNES	\$13.00	1	693	\$9,009.00
FINANCERO	LUNES A VIERNES	\$13.00	1	693	\$9,009.00
IMPACTO	LUNES A VIERNES	\$3.90	3	693	\$2,702.70
EL DIARIO UNO	LUNES A VIERNES	\$13.00	1	693	\$9,009.00

CLAVES DE PERIÓDICOS:

PERIÓDICO	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	NO. DE CLAVES	MONTO TOTAL
REFORMA	DIARIA	\$16.12.00	24	\$39,408.00

REVISTAS DOMINGO SEMANAL:

REVISTAS	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DIA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
PROCESO	DOMINGO	\$33.00	3	138	\$4,626.00
IMPACTO	DOMINGO	\$32.50	1	46	\$1,495.00
CAMBIO	DOMINGO	\$32.00	1	46	\$1,472.00
VISITIVO	DOMINGO	\$35.50	1	46	\$1,633.00
NUMERI	DOMINGO	\$32.50	1	46	\$1,495.00

REVISTAS DOMINGO CATORCENAL:

REVISTAS	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DIA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
EMIGRAN	DOMINGO	\$52.00	1	21	\$1,092.00

REVISTAS DOMINGO MENSUAL:

REVISTAS	EDICIÓN	PRECIO UNITARIO	PIEZAS POR DIA	TOTAL DE PIEZAS DURANTE EL SERVICIO	MONTO TOTAL
MECOS	DOMINGO	\$81.50	1	10	\$815.00
LITRAS LIBRES	DOMINGO	\$78.00	1	10	\$780.00

SUBTOTAL	\$238,917.60
IVA EXENTO	\$0.00
CANTIDAD CON LETRA	GRAN TOTAL
GRAN TOTAL	\$238,917.60

DOSCIENOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.

PRECIOS:

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

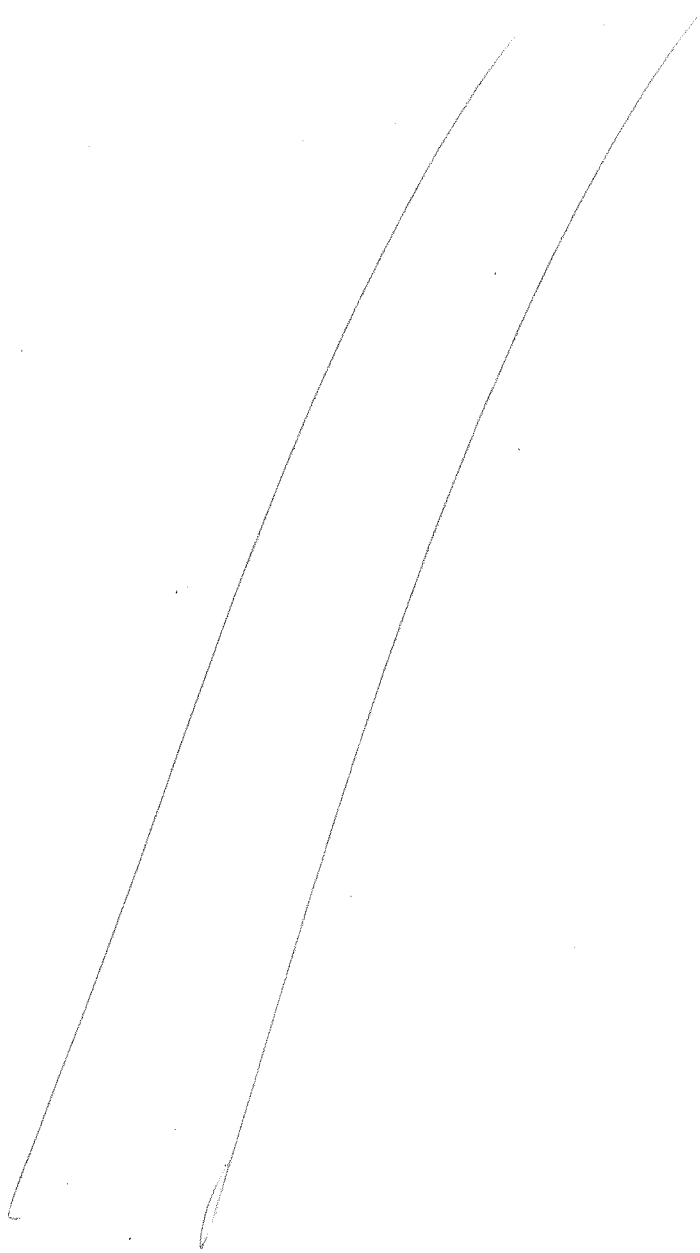
VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 12 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

ASIMISMO INDICO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS S.A. DE CV.
CMT0610101095LUIS ANTONIO AMADOR AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL



CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016.

CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016. "ADQUISICION DE PERIODICOS Y REVISTAS NACIONALES PARA LA REALIZACION DE SINTESIS INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. WILHEM FRIEDRICH HAGELSIEB GARZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL LIC. HUGO DOMINGUEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ANTONIO ANDRADE AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 23 DE MARZO DE 2016 "LAS PARTES", CELEBRARON EL PEDIDO No. 003/2016, RELATIVO A LA "ADQUISICION DE PERIODICOS Y REVISTAS NACIONALES PARA LA REALIZACION DE SINTESIS INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA "MONTO DEL PEDIDO", SE ESTABLECIÓ:

TERCERA. - MONTO DEL PEDIDO

EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES ES DE \$238,947.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.). LA PRESENTE ADQUISICIÓN ESTÁ EXENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO POR LOS BIENES, SE ESPECIFICA EN EL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE PEDIDO, EL CUAL ES FIJO HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:



CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016.
"ADQUISICION DE PERIODICOS Y REVISTAS
NACIONALES PARA LA REALIZACION DE SINTESIS
INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES".

CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016.

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS.

Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Excélsior	Lunes a sábado	19.50	3	834	16,263.00
El Sol de México	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
El Universal	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Ovaciones	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
Crónica	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
Reforma	Lunes a sábado	19.50	3	834	16,263.00
Metro	Lunes a sábado	10.40	3	834	8,673.60
Milenio	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Jornada	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Diario La Razón	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
El País	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS.

Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Excélsior	Domingo	19.50	3	138	2,691.00
El Sol de México	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
El Universal	Domingo	15.60	3	138	2,152.80
Ovaciones	Domingo	9.10	3	138	1,255.80
Crónica	Domingo	9.10	3	138	1,255.80
Metro	Domingo	10.40	3	138	1,435.20
Reforma	Domingo	19.50	3	138	2,691.00
Milenio	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
La Jornada	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
País	Domingo	32.50	3	138	4,485.00

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS, ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS:

Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Reporte Índigo	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Diario de México	Lunes a viernes	6.50	3	693	4,504.50
Economista	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Financiero	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Impacto	Lunes a viernes	3.90	3	693	2,702.70
Uno Más Uno	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00

CLAVES DE PERIÓDICOS:

Periódico	Edición	Precio Unitario	No. De Claves	Monto Total
Reforma	Diario	1,642.00	24	39,408.00

REVISTAS (DOMINGO SEMANAL)

Revistas	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Proceso	Domingo	52.00	3	138	7,176.00
Impacto	Domingo	32.50	1	46	1,495.00
Cambio	Domingo	39.00	1	46	1,794.00
Vértigo	Domingo	45.50	1	46	2,093.00
Siempre	Domingo	32.50	1	46	1,495.00

REVISTAS (DOMINGO, CATORCENAL)

Revistas	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
----------	---------	-----------------	----------------	-------------------------------------	-------------



CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016.

Emeequis	Domingo	1,092.00	1	21	1,092.00
REVISTAS (DOMINGO, MENSUAL)					
Revistas	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Nexos	Domingo	84.50	1	10	845.00
Letras Libres	Domingo	78.00	1	10	780.00
				Subtotal	238,947.60
				I.V.A.	Exento
				Total	238,947.60

3. MEDIANTE OFICIO No. CGCS/111/0000027/2016 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016, RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS CON FECHA 12 DE MAYO DEL MISMO AÑO Y SUSCRITO POR EL LIC. HÉCTOR MANUEL QUIROZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, SOLICITÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO PRECISAR LA DESCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS Y REVISTAS NACIONALES, CONSISTENTE EN DICE: "PIEZAS POR DÍA", DEBE DECIR: "MINIMO DE PIEZAS POR DÍA".

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES, QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO PRECISAR LA DESCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS Y REVISTAS NACIONALES, CONSISTENTE EN DICE: "PIEZAS POR DÍA", DEBE DECIR: "MINIMO DE PIEZAS POR DÍA", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

TERCERA. - MONTO DEL PEDIDO

EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES ES DE \$238,947.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.). LA PRESENTE ADQUISICIÓN ESTÁ EXENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO POR LOS BIENES, SE ESPECIFICA EN EL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE PEDIDO, EL CUAL ES FIJO HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS.					
Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Excélsior	Lunes a sábado	19.50	3	834	16,263.00
El Sol de México	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00



CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016.
“ADQUISICION DE PERIODICOS Y REVISTAS
NACIONALES PARA LA REALIZACION DE SINTESIS
INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES”.

CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016.

El Universal	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Ovaciones	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
Crónica	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
Reforma	Lunes a sábado	19.50	3	834	16,263.00
Metro	Lunes a sábado	10.40	3	834	8,673.60
Milenio	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Jornada	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Diario La Razón	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
El País	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS.

Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Excélsior	Domingo	19.50	3	138	2,691.00
El Sol de México	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
El Universal	Domingo	15.60	3	138	2,152.80
Ovaciones	Domingo	9.10	3	138	1,255.80
Crónica	Domingo	9.10	3	138	1,255.80
Metro	Domingo	10.40	3	138	1,435.20
Reforma	Domingo	19.50	3	138	2,691.00
Milenio	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
La Jornada	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
País	Domingo	32.50	3	138	4,485.00

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS, ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS:

Periódico	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Reporte Índigo	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Diario de México	Lunes a viernes	6.50	3	693	4,504.50
Economista	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Financiero	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Impacto	Lunes a viernes	3.90	3	693	2,702.70
Uno Más Uno	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00

CLAVES DE PERIÓDICOS:

Periódico	Edición	Precio Unitario	No. De Claves	Monto Total
Reforma	Diario	1,642.00	24	39,408.00

REVISTAS (DOMINGO SEMANAL)

Revistas	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Proceso	Domingo	52.00	3	138	7,176.00
Impacto	Domingo	32.50	1	46	1,495.00
Cambio	Domingo	39.00	1	46	1,794.00
Vértigo	Domingo	45.50	1	46	2,093.00
Siempre	Domingo	32.50	1	46	1,495.00

REVISTAS (DOMINGO, CATORCENAL)

Revistas	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Emeequis	Domingo	1,092.00	1	21	1,092.00

REVISTAS (DOMINGO, MENSUAL)

Revistas	Edición	Precio Unitario	Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Nexos	Domingo	84.50	1	10	845.00



CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016.
"ADQUISICION DE PERIODICOS Y REVISTAS
NACIONALES PARA LA REALIZACION DE SINTESIS
INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES".

CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016.

Letras Libres	Domingo	78.00	1	10	780.00
				Subtotal	238,947.60
				I.V.A.	Exento
				Total	238,947.60

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA MODIFICACION EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL PEDIDO CONSISTE EN PRECISAR LA DESCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS Y REVISTAS NACIONALES, CONSISTENTE EN DICE: "PIEZAS POR DÍA", DEBE DECIR: "MINIMO DE PIEZAS POR DÍA".

POR LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CLAÚSULA TERCERA ESTIPULA LO SIGUIENTE:

EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES ES DE \$238,947.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.). LA PRESENTE ADQUISICIÓN ESTÁ EXENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO POR LOS BIENES, SE ESPECIFICA EN EL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE PEDIDO, EL CUAL ES FIJO HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS.

Periódico	Edición	Precio Unitario	Mínimo de Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Excélsior	Lunes a sábado	19.50	3	834	16,263.00
El Sol de México	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
El Universal	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Ovaciones	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
Crónica	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
Reforma	Lunes a sábado	19.50	3	834	16,263.00
Metro	Lunes a sábado	10.40	3	834	8,673.60
Milenio	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Jornada	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00
Diario La Razón	Lunes a sábado	9.10	3	834	7,589.40
El País	Lunes a sábado	13.00	3	834	10,842.00

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS.

Periódico	Edición	Precio Unitario	Mínimo de Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Excélsior	Domingo	19.50	3	138	2,691.00
El Sol de México	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
El Universal	Domingo	15.60	3	138	2,152.80
Ovaciones	Domingo	9.10	3	138	1,255.80
Crónica	Domingo	9.10	3	138	1,255.80
Metro	Domingo	10.40	3	138	1,435.20



CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016.
“ADQUISICION DE PERIODICOS Y REVISTAS
NACIONALES PARA LA REALIZACION DE SINTESIS
INFORMATIVA NACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES”.

CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016.

Reforma	Domingo	19.50	3	138	2,691.00
Milenio	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
La Jornada	Domingo	13.00	3	138	1,794.00
País	Domingo	32.50	3	138	4,485.00

PERIÓDICOS CON SUPLEMENTOS, ENCARTES Y CLAVES DE ACCESO INCLUIDOS:

Periódico	Edición	Precio Unitario	Mínimo de Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Reporte Índigo	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Diario de México	Lunes a viernes	6.50	3	693	4,504.50
Economista	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Financiero	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00
Impacto	Lunes a viernes	3.90	3	693	2,702.70
Uno Más Uno	Lunes a viernes	13.00	3	693	9,009.00

CLAVES DE PERIÓDICOS:

Periódico	Edición	Precio Unitario	No. De Claves	Monto Total
Reforma	Diario	1,642.00	24	39,408.00

REVISTAS (DOMINGO SEMANAL)

Revistas	Edición	Precio Unitario	Mínimo de Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Proceso	Domingo	52.00	3	138	7,176.00
Impacto	Domingo	32.50	1	46	1,495.00
Cambio	Domingo	39.00	1	46	1,794.00
Vértigo	Domingo	45.50	1	46	2,093.00
Siempre	Domingo	32.50	1	46	1,495.00

REVISTAS (DOMINGO, CATORCENAL)

Revistas	Edición	Precio Unitario	Mínimo de Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Emeequis	Domingo	1,092.00	1	21	1,092.00

REVISTAS (DOMINGO, MENSUAL)

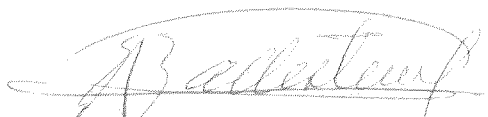
Revistas	Edición	Precio Unitario	Mínimo de Piezas por día	Total de Piezas durante el servicio	Monto Total
Nexos	Domingo	84.50	1	10	845.00
Letras Libres	Domingo	78.00	1	10	780.00
				Subtotal	238,947.60
				I.V.A.	Exento
				Total	238,947.60

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL PEDIDO. - “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PEDIDO ORIGINAL No. 003/2016, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016 Y SU ANEXO ÚNICO.

CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016.

TERCERA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO. - "LA SEMARNAT" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORE AL PEDIDO ORIGINAL No. 003/2016, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

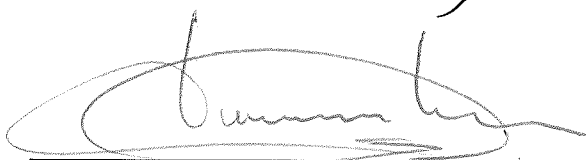
**C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.**

POR "EL PROVEEDOR".

**C. Luis Antonio Andrade Aguilar.
Presidente del Consejo de Administración
de "Comercializadora de Medios Escritos,
S.A. de C.V."**



**Lic. Wilhem Friedrich Hagelsteb Garza
Coordinador General de Comunicación Social**



**Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.**



**Lic. Hugo Domínguez Pérez
Director de Análisis y Síntesis.
Administrador del Pedido.**

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 003/2016, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, CELEBRADO EN 7 FOJAS, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y "COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS, S.A. DE C.V.". CONSTE. -



